



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 196-2023-MPSR-J/A
04/07/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 04 de julio de 2023

VISTO:

La disposición del Titular de la entidad; Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización a sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, estableciendo en su artículo 4° que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo uno de los objetivos alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso intensivo de tecnologías de la información que permita brindar mejores servicios a los ciudadanos.

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece que la presente Ley tiene por finalidad: 4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. 4.2 Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.

Que mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, que contempla como Objetivo 7 “Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población”, y establece como su Estrategia N°3 “Desarrollar e implementar mecanismos para asegurar el acceso oportuno a la información y una participación ciudadana como medio para aportar a la gobernabilidad y transparencia de la gestión del Estado”.

Que mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, denominada Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) (...).

Que, conforme al artículo 7° del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, que aprueba la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017-2021” y el “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, las entidades públicas que cuentan con Datos abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la “Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021” y al “Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú”, en lo que corresponda; asimismo, el artículo 8° señala que: *Las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el / la funcionario/a designado/a para el Portal de Transparencia Estándar (...).*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MPSR-J/A de fecha 19 de marzo del 2021, se designó a los servidores responsables de la actualización del diseño y la migración del Portal Institucional a la Plataforma Gob.Pe, de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca (...), y habiendo fenecido el su vínculo laboral de los servidores responsables con la entidad, se hace necesario designar a los actuales



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 196-2023-MPSR-J/A
04/07/2023

servidores municipales, quienes asumirán la responsabilidad de la actualización del diseño y la migración del Portal Institucional a la Plataforma Gob.Pe, de la Municipalidad Provincial de San Román.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a los servidores responsables de la actualización del diseño y la migración del Portal Institucional a la Plataforma Gob.Pe, de la Municipalidad Provincial de San Román, con el siguiente detalle:

LIDER DE PROYECTO O LIDER DE COMUNICACIONES

Nombre y Apellidos : Abg. WILLIAN WALTER VARGAS LIPA
Cargo Institucional : Gerente de Secretaría General
D.N.I. : 46446815
Correo Electrónico : mpsrrj@munisanroman.gob.pe
Celular : 967889352

LIDER DE TECNOLOGÍAS

Nombre y Apellidos : Ing. ALONSO ROMERO DIAZ
Cargo Institucional : Encargado del Portal Institucional y Plataformas Digitales
D.N.I. : 47292851
Correo electrónico : mpsrrj@munisanroman.gob.pe
Celular : 931806715

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MPSR-J/A de fecha 19 de marzo del 2021, y toda disposición municipal que contravenga a la presente Resolución.

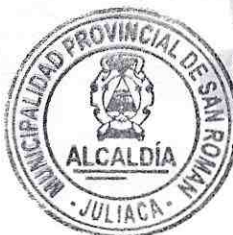
ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que los servidores designados en el Artículo 1° deberán actualizar el diseño y la migración al Portal Institucional a la Plataforma Gob.Pe, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – **REMITIR**, copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los designados en el artículo 1°, a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abg. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
Archivo GSG-MPSR-J